



"2026, Año de Margarita Maza Parada."



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO

OAJCDMX

CIRCULAR OAJPCDMX-11/2026

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS PERSONAS JUSTICIABLES, ABOGADAS POSTULANTES, ASÍ COMO AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México* y 30 del *Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace del conocimiento que, el Pleno del Órgano de Administración Judicial, mediante **acuerdo OAJCDMX-17-10/2026**, emitido en fecha veinticinco de febrero del presente año, determinó autorizar la circular presentada por la Dirección de Protección Civil; lo anterior, considerando que es de suma importancia implementar un sistema formal de alerta sanitaria temprana, que permita activar protocolos de contención, aplicar medidas preventivas, realizar trazabilidad de contactos, coordinar acciones con autoridades competentes y reducir el riesgo de brotes, garantizando la continuidad de las funciones jurisdiccionales y la protección de la salud colectiva.

Por lo anterior, con fundamento en el *Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Poder Judicial de la Ciudad de México*, y en atención a la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de prevención, detección temprana y mitigación de riesgos sanitarios, se informa lo siguiente:

I. Objeto.

Establecer un mecanismo obligatorio de notificación inmediata a la Dirección de Protección Civil respecto de cualquier caso sospechoso o confirmado de:

- A. Sarampión
- B. Influenza
- C. SARS-CoV-2 (COVID-19)
- D. Cualquier otra enfermedad infectocontagiosa que represente riesgo colectivo que involucre a personas servidoras públicas o, en su caso, población infantil en los CENDI.

II. Obligación de Reporte.

Las personas titulares de los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas o de apoyo judicial deberán:

- A. Notificar de inmediato a la Dirección de Protección Civil cuando tengan conocimiento de un caso sospechoso o confirmado.
- B. Remitir el **Formulario de Seguimiento de Enfermedades Infectocontagiosas** debidamente requisitado.
- C. Informar las medidas preventivas adoptadas en su área.



III. Anexo Obligatorio.

Se adjunta a la presente Circular el ANEXO ÚNICO. **Formulario de Seguimiento a Estado de Salud de Personas Servidoras Públicas derivado de Enfermedades Infectocontagiosas**, el cual deberá ser enviado en formato digital al correo institucional de la Dirección de Protección Civil (dpc.oficialiavirtual@tsjcdmx.gob.mx) dentro de las primeras 24 horas posteriores al conocimiento del caso.

IV. Finalidad Institucional.

La notificación oportuna de esta información permitirá:

- A. Activar protocolos internos de contención.
- B. Implementar medidas diferenciadas según el nivel de exposición.
- C. Realizar trazabilidad laboral.
- D. Coordinar acciones con autoridades sanitarias competentes.
- E. Mitigar riesgos de brote.
- F. Proteger la continuidad de operaciones jurisdiccionales.
- G. Esta medida se enmarca en el principio de anticipación del riesgo sanitario y en el enfoque de mitigación previsto en la Gestión Integral del Riesgo.

V. Protocolo de Actuación Institucional.

Considerando que el Poder Judicial de la Ciudad de México constituye una **instalación vital y estratégica para la gobernanza y la continuidad del Estado de Derecho**, las medidas adoptadas son proporcionales, focalizadas y técnicamente sustentadas con base a lo siguiente:

A. Detección y Notificación Inmediata.

- a. Identificación de síntomas compatibles.
- b. Aislamiento preventivo inmediato del caso detectado.
- c. Notificación dentro de las primeras 24 horas a la Dirección de Protección Civil.
- d. Activación del Formulario Institucional.

B. Medidas de Contención Focalizada.

- a. Aislamiento domiciliario únicamente del caso confirmado o sospechoso.
- b. Identificación de contactos estrechos laborales.
- c. Evaluación de riesgo por proximidad física.
- d. Trabajo remoto temporal en áreas donde sea operativamente viable.
- e. Desinfección focalizada del espacio laboral del caso.

C. Continuidad de Operaciones.

- a. En las áreas que se hayan detectado casos sospechosos o confirmados de alguna enfermedad tal como sarampión, influenza o SARS-CoV-2 (Covid-19), el área solicitará la sanitización vía oficio a la Secretaría Ejecutiva de Administración del Órgano de Administración Judicial.
- b. En las áreas que se hayan detectado casos sospechosos o confirmados de alguna enfermedad tal como sarampión, influenza o SARS-CoV-2 (Covid-19), el área solicitará a la administración del inmueble correspondiente, la limpieza inmediata de dicho espacio.



"2026, Año de Margarita Maza Parada."



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO

OAJCDMX

- c. Se realizará un monitoreo constante de los casos sospechosos o confirmados a fin de mitigar el incremento de los contagios.

D. Coordinación Interinstitucional.

- a. Se avisará a la autoridad sanitaria local.
b. Se atenderán lineamientos oficiales.
c. Se evitará difusión pública no autorizada para prevenir alarma social.

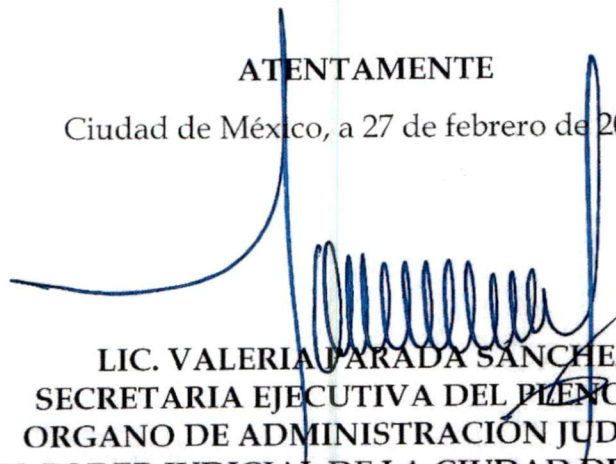
VI. Cultura preventiva y promoción a la vacunación.

- A. Se exhorta respetuosamente a las personas servidoras públicas, a verificar su esquema de vacunación.
B. Se promueve respetuosamente a las personas servidoras públicas, la aplicación de refuerzos de vacunación cuando corresponda.
C. Se recomienda acudir a las campañas de vacunación que implementen las autoridades sanitarias.
D. Se busca fomentar una cultura institucional de corresponsabilidad sanitaria.
E. La vacunación constituye una medida estructural de mitigación del riesgo sanitario y fortalece la resiliencia institucional.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo, reiterando el compromiso y la convicción de esta H. Institución para continuar impulsando, de manera sistemática y sostenida, las acciones de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que fortalezcan la prevención, la preparación y la resiliencia institucional en los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2026.


LIC. VALERIA PARADA SANCHEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**FORMULARIO DE SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS
PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Fecha: ____ / ____ / ____

I. Datos Generales:

- A. Órgano jurisdiccional / Área administrativa: _____
B. Inmueble: _____
C. Piso: _____
D. Extensión: _____

II. Identificación del caso:

- A. ¿Existe caso sospechoso o confirmado? ☐ Sospechoso ☐ Confirmado
B. Enfermedad identificada o probable
☐ Sarampión.
☐ Influenza.
☐ SARS-CoV-2 (COVID-19).
☐ Otra (especificar): _____

III. Datos de la persona servidora pública:

- A. Nombre completo: _____
B. Número de empleado: _____
C. Edad: _____
D. Fecha de inicio de síntomas: _____
E. Fecha de diagnóstico: _____
F. Tipo de prueba realizada: _____

IV. Medidas adoptadas:

- ☐ Aislamiento domiciliario preventivo.
☐ Incapacidad médica.
☐ Trabajo remoto autorizado.
☐ Desinfección del área laboral.
☐ Identificación de contactos laborales.
☐ Notificación a autoridad sanitaria.
☐ Otra: _____

V. Declaración:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es correcta y se remite para efectos de seguimiento institucional conforme a la normativa vigente.

Nombre y firma de la persona titular del área